



ESTADO DE  
TLAXCALA

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCTLA/SC35/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO LAZARO IV SANCHEZ FLOREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:**

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX" y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: LAZARO IV SÁNCHEZ FLORES**

**SEXO: MASCULINO**

**EDAD: 51 AÑOS**

**R.F.C. SAFL721027AM8**

**DOMICILIO: PRIV PINOS 102 SAN JOSE TEPOXTLA C.P. 90459 YAUHQUEMECAN, TLAX.**

**ESTADO CIVIL: CASADO**

**NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA**

**ESPECIALIDAD: INFORMATICA**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **INFORMÁTICA BÁSICA**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN**
4. Unidad de Capacitación: **TLAXCO**
5. Total de Horas: **80 HORAS**

**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en la Unidad de Capacitación Tlaxco kilómetro 3 carretera Tlaxco - Apizaco. Tlaxco, Tlaxcala.

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales", comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56696785575 clabe bancaria 014830566967855755, del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **trece de mayo al veintisiete de junio del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.** El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindiré de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindiré el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

**DÉCIMA NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL ICATLAX**”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.**

“EL ICATLAX”

MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

LIC. LAZARO IV SÁNCHEZ FLORES



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Vo. Bo.

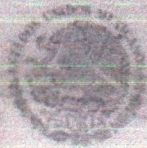
**LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS ZEMPOALTECA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL "ICATLAX"**

TESTIGOS.

**LIC. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
"ICATLAX"**

**C.P. GRISELDA JUAREZ XOCHIPA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS DEL  
"ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCTLA/SC35/2024 celebrado el día trece de mayo del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" el Lic. Lázaro IV Sánchez Flores, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



MÉXICO

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



NOMBRE  
SANCHEZ  
FLORES  
LAZARO IV  
DOMICILIO  
PRIV PINOS 102  
- SAN JOSE TEPOXTLA 90459  
YAUHQUEMECAN, TLAX.

FECHA DE NACIMIENTO  
27/10/1972

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR SNFLZ72102729H300

CURP SAFL721027HTLNZ13

AÑO DE REGISTRO 1991 05

ESTADO 29

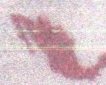
MUNICIPIO 043

SECCIÓN 0585

LOCALIDAD 0005

EMISIÓN 2016

VIGENCIA 2026



ASIGNACIÓN ELECTORAL

OTROS DATOS PERSONALES



EDMUNDO JACOBSON MORALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1459406654<<0585011462057  
7210279H2612317MEX<05<<08198<1  
SANCHEZ<FLORES<<LAZARO<IV<<<<<

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NB7436631	SAFL721027AM8

Nombre, Denominación o Razón social
LAZARO IV SANCHEZ FLORES

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 06 de mayo de 2024, a las 15:32 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original

||SAFL721027AM8|24NB7436631|06-05-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

TqHGHnzXnpdu6rlU0Xrzgos8i9lw3RqpHmIfENyivVUuDAQZrk4eqVeD8yMtbaWcM9TOY4TqCaWb1sqn6cNWCKIHnE0PSsqPhVF1ShPYXsMPPrporQig/e8AMhcWE97sbqdnBZgfOEmPdG1mLzuwKHHj3PnHL4EVW4JcUyJNCgNnanO8q|VY4nQMnKd4Uu2NqDeEHAehqu6Zd4kthM2KDZ3dLY31KaW9oApjccMwathtpBedIJMzT2m690Lz/XtuJQe6Q+bHL/qrW1cu6KyxrWEXpXepKEYv1SOgj+38JThndAaXDDU2u/GLJWDqD9gl8+QEGASKRrQQFq9vRCg==



Contacto:

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SAFL721027AM8  
Registro Federal de Contribuyentes

LAZARO IV SANCHEZ FLORES  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15120018999  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**APIZACO , TLAXCALA A 06 DE MAYO DE 2024**



SAFL721027AM8

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SAFL721027AM8
CURP:	SAFL721027HTLNLZ13
Nombre (s):	LAZARO IV
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	FLORES
Fecha inicio de operaciones:	09 DE MAYO DE 1996
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Comercial:	LAZARO IV SANCHEZ FLORES

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:90339	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: 16 DE SEPTIEMBRE	Número Exterior: 1305
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN MIGUEL
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: APIZACO
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

## ESTADO DE CUENTA NÓMINA

0033850	<b>LAZARO IV SANCHEZ FLORES</b> BLVD 16 DE SEPTIEMBRE 1305 CENTRO APIZACO, TLAXCALA TLAXCALA TLAXCALA DE, TLAXCALA C.P. 90000 E08300140	<b>CODIGO DE CLIENTE NO. 13633279</b>
		<b>R.F.C. SAFL721027AM8</b>
		<b>MONEDA MONEDA NACIONAL</b>
		<b>SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA</b>
		<b>TELEFONO 55 51 69 43 00</b>
	<b>PERIODO 16-MAR-2024 AL 15-ABR-2024</b>	
	<b>CORTE AL 15-ABR-2024</b>	



0424136301838853279001090049



### Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-69678557-5	0.00	0.00	0.00	0.00

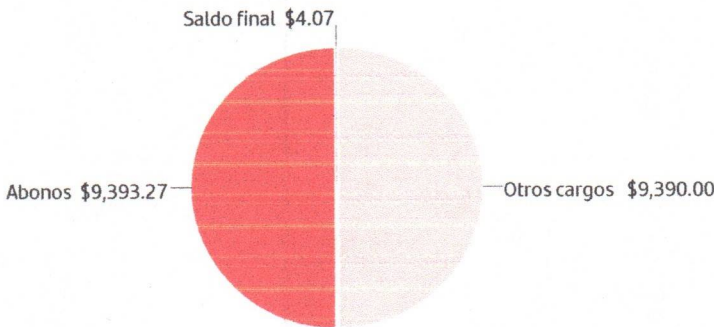
  

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
SUPER NOMINA	56-69678557-5	0.80	100.00%	4.07	100.00%
		<b>0.80</b>	<b>100.00%</b>	<b>4.07</b>	<b>100.00%</b>



### Cuenta de cheques.

<b>SUPER NOMINA</b>	<b>56-69678557-5</b>	<b>CUENTA CLABE: 014830566967855755</b>	
Saldo promedio	61.00	Saldo inicial	0.80
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos	9,393.27
Días del periodo	31	- Retiros	9,390.00
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= <b>Saldo final</b>	<b>4.07</b>



### Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA

No. de cuenta 56-69678557-5

Saldo inicial \$0.80





# ESTADO DE TLAXCALA | ICATLAX

Clave del curso: UCTLA/SC35/2024  
Tlaxco, Tlax., 7 de mayo de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
P R E S E N T E.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	INFORMÁTICA BÁSICA ✓
Clave:	N/A
Duración:	80
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/05/13
Término:	2024/06/27
Días de capacitación:	Lu y Ju y Vi
Horario de impartición:	8:00 a 12:00 y 11:00 a 15:00 y 12:00 a 16:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	LAZARO IV SANCHEZ FLORES ✓
Número de expediente en cartera de instructores	2148
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TLAXCO ✓
Localidad:	TLAXCO ✓
Dirección:	KM. 3 CARR. A TLAXCO - APIZACO. C.P 90250 (UNIDAD DE CAPACITACIÓN TLAXCO) ✓
Modalidad:	EXTENSIÓN ✓
Característica:	N/A
Número de Alumnos:	
Hombres:	15 ✓
Mujeres:	5 ✓
Total:	20 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	23-24
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	15 - 19 ✓
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA

SOLICITA

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ MONTAÑO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

PLANTEL ICATLAX  
CLAVE: 29E1C0007  
DIRECCIÓN  
TLAXCO

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

KAREN SHARON MARTINEZ VELAZQUEZ ✓  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p.  
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento  
Karen Sharon Martínez Velázquez - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin  
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa. Mismo fin  
Domingo Cuahutencos Zempoalteca - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin  
Archivo

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
(RIACD-02)

HOJA 1 DE 1

INSTITUTO DESCENTRALIZADO:	TLAXCALA	UNIDAD DE CAPACITACIÓN:	TLAXCO	CLAVE CCT:	29EIC00071
ÁREA:	N/A	CURSO:	INFORMÁTICA BÁSICA	CICLO ESCOLAR:	23 - 24
FECHA DE INICIO:	2024/05/13	FECHA DE TÉRMINO:	N/A	PERIODO:	4°
				HORARIO:	Lu y Ju 8:00 a 12:00 y 11:00 a 15:00 y 12:00 a 16:00
				GRUPO:	80
				DURACIÓN EN HORAS:	SAFL721027HTLNLZ13

NÚM	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)</small>	INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN			
			TIPO DE ALUMNO <small>INS. IND. BECADOS</small>	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	POR ACHRED.	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO
1	2429000710320	ARROYO CAUJICH VALERIA	X		M	17	5					
2	2429000710321	AVILA LOPEZ RODRIGO EMANOL	X		H	17	5					
3	2429000710322	BONILLA ISLAS FRANCISCO JAVIER	X		H	19	5					
4	2429000710323	CORTES LUNA FATIMA CITLALI	X		M	18	5					
5	2429000710324	ESPINOSA MOTA CARLOS ROBERTO	X		H	19	5					
6	2429000710325	FLORES MARQUEZ ERICK DANIEL	X		H	17	5					
7	2429000710326	GOMEZ ALBURQUERQUE ALEXIS	X		H	18	5					
8	2429000710327	GONZALEZ LUNA DIEGO BRAYAN	X		H	19	5					
9	2429000710328	GONZALEZ RAMIREZ NICOLAS VICENTE	X		H	18	5					
10	2429000710329	GONZALEZ RODRIGUEZ XIMENA	X		M	19	5					
11	2429000710330	GUTIERREZ HERRERA GREGORIO	X		H	17	5					
12	2429000710331	HERNANDEZ CRUZ LUIS ALBERTO	X		H	17	5					
13	2429000710332	HERNANDEZ DE LA CRUZ ALMA CECILIA	X		M	17	5					
14	2429000710333	HERNANDEZ GOMEZ GUSTAVO	X		H	19	5					
15	2429000710334	HERNANDEZ MOTA JORGE ISAIAS	X		H	18	5					
16	2429000710335	HERNANDEZ TORRES MARTIN	X		H	15	5					
17	2429000710336	HERNANDEZ QUINTOS JOSE ISRAEL	X		H	18	5					
18	2429000710337	HERNANDEZ VALENCIA JOSE ALEJANDRO	X		H	19	5					
19	2429000710338	HERRERA MUÑOZ JOSE DE JESUS	X		H	17	5					
20	2429000710339	ISLAS HUERTA MAYDELINE	X		M	18	5					
21												
22												
23												
24												
25												

<p align="center"><b>INSCRIPCIÓN</b></p> <p align="center">U.S.E.I PLANTEL ICAL CLAVE: 29EIC0071 DIRECCIÓN TLAXCO</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD</p> <p align="right">SELLO</p>	<p align="center"><b>ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN</b></p> <p align="center">NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD</p> <p align="right">SELLO</p>
<p align="center"><b>INSCRIPCIÓN</b></p> <p align="center">U.S.E.I PLANTEL ICAL CLAVE: 29EIC0071 DIRECCIÓN TLAXCO</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD</p> <p align="right">SELLO</p>	<p align="center"><b>ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN</b></p> <p align="center">NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GRAL DEL INSTITUTO</p> <p align="right">SELLO</p>



**ICATLAX**



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Asignación de Instructores

## Curso Extensión

Folio: 887

Expediente: 2148 ✓

Curp: SAFL721027HTLNLZ13 ✓

Instructor: LÁZARO IV SANCHEZ FLORES ✓

Plantel: U.C. TLAXCO ✓

Curso: INFORMÁTICA BÁSICA ✓

Municipio: TLAXCO ✓

Lugar: KM.3 CARR. A TLAXCO - APIZACO, C.P 90250 (UNIDAD DE CAPACITACIÓN TLAXCO) TLAXCO ✓

Fecha del 2024-05-13 Al 2024-06-27 ✓

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	08:00	00:00	00:00	11:00	12:00	00:00	00:00
Fin	12:00	00:00	00:00	15:00	16:00	00:00	00:00

Total Horas: 80 ✓

AUTORIZACIÓN



ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**



Page 1/1